



Todas las herramientas
jurídicas del Sector Trabajo
en un mismo lugar

ABECÉ
de entendimiento del
Decreto 1072 de 2015



Colmena
ARL

ABECÉ de entendimiento del Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo

El Ministerio del Trabajo, en busca de:



Simplificar la reglamentación que rige en el Sector Trabajo



Contar con una única herramienta jurídica



Facilitar la búsqueda de la información en un solo lugar

Expidió el Decreto 1072 de 2015, el cual derogó varias de las disposiciones existentes del Sector Trabajo para compilarlas integralmente en este Decreto.

La tarea de compilación realizada, en ningún momento modifica o adiciona disposiciones legales a las contenidas en las normas compiladas.



A partir del 26 de mayo de 2015, fecha en que fue publicado el Decreto 1072 mediante diario oficial No. 49523, nos corresponde dar aplicación única a este Decreto.

Así mismo, continúan vigentes todas las disposiciones legales contenidas en las normas compiladas en el Decreto 1072 de 2015.

Haz [clic aquí](#) para ver las normas compiladas mediante el Decreto 1072 de 2015

Estructura general del Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo:

Libro 1

Estructura del Sector Trabajo

Parte 1 Sector Central

Título 1 Cabeza del Sector

Título 2 Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación

Título 3 Fondos Especiales

Parte 2 Sector Descentralizado

Título 1 Entidades Adscritas

Título 2 Entidades Vinculadas

Título 3 Organismos de Articulación Sectorial

Título 4: Fondos Especiales

Libro 3

Disposiciones Finales

Parte 1 Derogatoria y Vigencia

Libro 2

Régimen Reglamentado del Sector Trabajo

Parte 1 Disposiciones Generales

Título 1 Objeto y ámbito de Aplicación

Parte 2 Reglamentaciones

Título 1 Relaciones Laborales Individuales

Título 2 Relaciones Laborales Colectivas

Título 3 Inspección, Vigilancia y Control

Título 4 Riesgos Laborales

Título 5 Juntas de Calificación de Invalidez

Título 6 Normas Referentes al Empleo

Título 7 Subsidio familiar

Título 8 Asociatividad Social y Solidaria

Título 9 Disposiciones Varias

Veamos la estructura en materia de Riesgos Laborales Libro 2 Título 4



CAPÍTULO 1 : Disposiciones generales en Riesgos Laborales

CAPÍTULO 2 : Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales

CAPÍTULO 3 : Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales

CAPÍTULO 4 : Reembolsos

CAPÍTULO 5 : Del Consejo Nacional de Riesgos laborales

CAPÍTULO 6 : Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPÍTULO 7 : Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

CAPÍTULO 8 : Fondo de Riesgos Laborales

CAPÍTULO 9 : Sistema de Compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales

CAPÍTULO 10 : Intermediarios de Seguros

CAPÍTULO 11 Criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de SST -Seguridad y Salud en el Trabajo-

Frente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tengamos en la cuenta las siguientes precisiones



El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Decreto 1072 de 2015 compiló entre otras normas, el decreto 1443 de 2014 el cual ahora podrá ubicarse a partir los artículos 2.2.4.6.1 hasta el 2.2.4.6.37. Vale la pena precisar que las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo continúan vigentes.

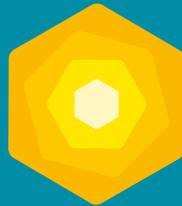


Recordemos que el decreto 1443 compilado mediante el decreto 1072 de 2015, fijo las directrices para la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo que deben seguir los empleadores en Colombia y suministró los plazos desde el 31 de julio de 2014.

Plazos vigentes:

- a.** Dieciocho (18) meses para las empresas de menos de diez (10) trabajadores.
- b.** Venticuatro (24) meses para las empresas con diez (10) a doscientos (200) trabajadores.
- c.** Treinta (30) meses para las empresas de doscientos uno (201) o más trabajadores.

Ingresa a www.colmenaseguros.com y consulta nuestro producto de asesoría para la implementación del SG-SST Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Colmena ARL

¿Qué hacer en caso de Accidente de Trabajo?

- Informa de inmediato a tu jefe, para que llame a la Línea Efectiva.
- La Línea Efectiva te indicará en cual IPS serás atendido.
- Una vez reportado el accidente de trabajo a la Línea Efectiva, la persona responsable de salud ocupacional deberá radicar el mismo a través de la oficina virtual en la página *web* de **Colmena Seguros**.
- En caso de que el accidente de trabajo ocurra fuera del país, comunícate con las líneas respectivas.
- Recuerda que la Línea Efectiva es el canal directo en donde puedes pedir asistencia en salud las 24 horas del día.

Línea Efectiva:
Medicalizada/24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**
www.colmenaseguros.com

